

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EL MEDIO RURAL DE PROVINCIA DE BURGOS 2024




### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables las nuevas contrataciones de personas desempleadas realizadas, a jornada completa o parcial, con un contrato indefinido que justifiquen al menos 12 meses de contratación, para un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos

Contrataciones realizadas en el periodo comprendido: **01/10/2023- 30/09/2024.**

 PRESUPUESTO CONVOCATORIA: 400.000,00€

 FECHA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde el día siguiente publicación BOP **hasta el 30 de septiembre de 2024.**

### 🔥 REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- *Personas físicas (autónomas) y jurídicas, incluidas las asociaciones y/o fundaciones que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia, que lleven a cabo nuevas contrataciones de personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo y que no reciban otros apoyos económicos desde SODEBUR o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto.*
- *Contratación realizada en un centro de trabajo ubicado en un municipio menor de 20.000 habitantes.*

### • REQUISITOS CONTRATACIONES:

- La persona contratada deberá estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo en el momento de la contratación.
- Deberán mantener la contratación una duración mínima de 12 meses.
- Las contrataciones deberán ser de más del 50% de la jornada laboral.
- Efectuadas entre el 01 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

### 🔥 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias será de :

- 4.000 €, por contratación realizada a jornada laboral completa (100%)
- 3.000 €, por contratación realizada a jornada laboral no completa entre un 99,99% y un 75%.
- 2.000 €, por contratación realizada a jornada laboral no completa entre un 74,99% y un 50%.

De manera adicional se añadirán a las cuantías anteriores, las siguientes :

- 1.000 €, centro de trabajado ubicado en municipio menor de 99 habitantes
- 750 €, centro de trabajado ubicado en municipio entre 100 y 249 habitantes
- 500 €, centro de trabajado ubicado en municipio entre 250 y 1.000 habitantes

### 🔥 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: **Concurrencia competitiva**

### 🔥 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Contratación en un municipio de 0 a 250 habitantes..... 2 puntos
- Contratación de la primera persona trabajadora..... 1,5 puntos
- Contratación de personas menores de 35 o mayores de 50 años..... 1,5 puntos
- Alta en los 2 últimos años (entre la fecha de constitución y de solicitud de la ayuda)..... 1 punto
- Contratación de mujeres..... 1 punto
- Contratación de personas en situación de desempleo de larga duración (más 12 meses)... 1 punto
- Contratación de persona con discapacidad..... 1 punto
- No haber recibido subvención en la última convocatoria..... 1 punto

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Anexo I: Modelo único de SOLICITUD
- NIF/CIF de la persona física o jurídica solicitante
- Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa del último año.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Censo de Empresarios del solicitante o censo de actividades empresariales o certificado de situación censal o mod. 036-037
- DNI/NIF de la persona demandante de empleo contratada.
- Informe de periodos de desempleo del Servicio Público de Empleo y tarjeta del paro.
- Contrato realizado.
- Informe de vida laboral de la persona contratada.
- En el caso de contratación de personas con algún grado de discapacidad incluir documentación acreditativa.
- Anexo II: Ficha de alta a terceros y/o certificado de titularidad bancaria.

### PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN:

Una vez transcurridos los 12 meses de contratación requeridos la persona beneficiaria tendrá un plazo de 2 meses para presentar la justificación de la subvención y, una vez revisada y aprobada se le abonará el 100% del importe concedido (Anexos IV y V).

### Forma de presentación documentación:

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante certificado digital (Ámbito: SODEBUR).

[https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO)

**Solicitud subvenciones para el fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos**

En el caso de personas físicas (autónomos), también se podrá presentar la solicitud a través del Registro General de la Diputación

**MUCHAS  
GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN**



**SODEBUR**

*Avda. de la Paz, 34*

**SERVICIOS TÉCNICOS:**

**Jorge San Martín**

947 061929

[jsanmartin@sodebur.es](mailto:jsanmartin@sodebur.es)

